



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

RESOLUCIÓN N°

1334 21 NOV 2016

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, Corpocesar otorgó a GEOAMBIENTAL LTDA con identificación tributaria No 800093661-9, Licencia Ambiental para el proyecto denominado, construcción y operación de un área para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición de residuos peligrosos y subproductos de la actividad petrolera, en la Vereda Aguas Blancas Corregimiento Candelia Municipio de San Martín - Cesar.

Que por Resolución N° 0380 de fecha 15 de abril de 2014, Corpocesar aceptó el cambio de razón social de GEOAMBIENTAL LTDA, por el de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009.

Que el doctor MAURICIO BARRANTES QUINTERO, identificado con la C.C. N° 19.435.724, actuando en calidad de representante legal reconocido en estas actuaciones, de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, solicitó a Corpocesar la suspensión de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, En su solicitud manifiesta lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar a su despacho la cesación temporal de obligaciones ambientales en el área de tratamiento ubicada en la Vereda Aguas Blancas del Municipio de San Martín, la cual fue autorizada mediante la Resolución 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009 emitida por Corpocesar. La anterior solicitud obedece a que lamentablemente, por la crisis que está atravesando la industria de los hidrocarburos, no hemos tenido trabajo en los últimos meses y esto nos obliga a suspender actividades temporalmente en el área.

Es importante aclarar que tan pronto el área de tratamiento AT-07 San Martín reactive sus operaciones, informaremos oportunamente mediante comunicación oficial a su despacho dicha novedad.”

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución.

En razón y mérito de lo expuesto, se



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

1334

-CORPOCESAR-

21 NOV 2016

Continuación Resolución N° 1334 de 21 NOV 2016 por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, mediante la cual Corpocesar otorgó a GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, Licencia Ambiental para el proyecto denominado, construcción y operación de un área para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición de residuos peligrosos y subproductos de la actividad petrolera, en la Vereda Aguas Blancas Corregimiento Candelia Municipio de San Martín - Cesar.

PARAGRAFO 1: En el momento en que GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, informe a Corpocesar que reiniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

PARAGRAFO 2: Las obligaciones establecidas serán exigibles a partir de la fecha de reinicio de actividades del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

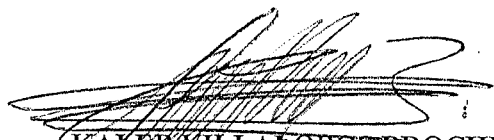
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

21 NOV 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: SGA 017-08



RESOLUCIÓN N°

1334 21 NOV 2016

“Por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, Corpocesar otorgó a GEOAMBIENTAL LTDA con identificación tributaria No 800093661-9, Licencia Ambiental para el proyecto denominado, construcción y operación de un área para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición de residuos peligrosos y subproductos de la actividad petrolera, en la Vereda Aguas Blancas Corregimiento Candelia Municipio de San Martín - Cesar.

Que por Resolución N° 0380 de fecha 15 de abril de 2014, Corpocesar aceptó el cambio de razón social de GEOAMBIENTAL LTDA, por el de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria No 800093661-9, como titular de la licencia ambiental otorgada por esta Corporación mediante Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009.

Que el doctor MAURICIO BARRANTES QUINTERO, identificado con la C.C. N° 19.435.724, actuando en calidad de representante legal reconocido en estas actuaciones, de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, solicitó a Corpocesar la suspensión de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, En su solicitud manifiesta lo siguiente:

“Por medio de la presente nos permitimos solicitar a su despacho la cesación temporal de obligaciones ambientales en el área de tratamiento ubicada en la Vereda Aguas Blancas del Municipio de San Martín, la cual fue autorizada mediante la Resolución 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009 emitida por Corpocesar. La anterior solicitud obedece a que lamentablemente, por la crisis que está atravesando la industria de los hidrocarburos, no hemos tenido trabajo en los últimos meses y esto nos obliga a suspender actividades temporalmente en el área.

Es importante aclarar que tan pronto el área de tratamiento AT-07 San Martín reactive sus operaciones, informaremos oportunamente mediante comunicación oficial a su despacho dicha novedad.”

Que el instrumento de control ambiental arriba mencionado se otorgó a petición de parte y con el fin de regular la situación ambiental del proyecto en citas. Bajo esa óptica y teniendo en cuenta la manifestación de su titular, para el despacho resulta procedente acceder a lo solicitado y suspender los términos y obligaciones contenidos en la resolución.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

SINA

1334

-CORPOCESAR-

21 NOV 2016

Continuación Resolución N° 1334 de 21 NOV 2016 por medio de la cual se suspenden temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente, los términos, derechos y obligaciones de la Resolución N° 1295 de fecha 4 de diciembre de 2009, mediante la cual Corpocesar otorgó a GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, Licencia Ambiental para el proyecto denominado, construcción y operación de un área para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición de residuos peligrosos y subproductos de la actividad petrolera, en la Vereda Aguas Blancas Corregimiento Candelia Municipio de San Martín - Cesar.

PARAGRAFO 1: En el momento en que GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9, informe a Corpocesar que reiniciará actividades, la Corporación expedirá el acto administrativo levantando la suspensión aquí contenida.

PARAGRAFO 2: Las obligaciones establecidas serán exigibles a partir de la fecha de reinicio de actividades del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de GEOAMBIENTAL S.A., con identificación tributaria N° 800093661-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

21 NOV 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: SGA 017-08

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015